I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000574

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 09 ABR. 2009

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/2168/2009 y N°100/2101/2009; el Ofc. Ord. N°500/242/2009 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Memorándum N°27/2009 de la Directora COSAM – Cerrillos; la Resolución Exenta N°177/2009 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, en la Ley de Presupuestos del Sector Público par el año 2009 se han asignado a la JUNAEB los recursos necesarios para llevar a cabo acciones para la ejecución y desarrollo de Proyectos comunales para el Programa Habilidades para la Vida.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO CONTINUIDAD JUNAEB – MUNICIPIOS HPV 2008 - 2010**, de fecha 23 de febrero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°60.908.000-0, representada por su Director Regional JUNAEB en la Región Metropolitana, don Giorgio Serazzi Chiang, mediante el cual convienen en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "Programa Habilidades Para la Vida", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos y que tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del programa según convenio aprobado por Resolución Exenta N° 381, del 29 de abril de 2008.

2. JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD", se comprometen a dar continuidad al Proyecto "Programa Habilidades Para la Vida", según la programación de actividades que se consignan en dicho proyecto y acorde con la "Orientaciones Administrativas y Técnicas para la Ejecución de proyectos Locales, Programa Habilidades para la vida Periodo 2008-2010", y las precisiones entregadas por Junaeb para el año 2009, documento adjunto al convenio, y que se desarrollará en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD	ESCUELA	AÑO INGRESO HPV	DEPENDENCIA
9.886-8	Estrella Reina de Chile	2008	Municipal
9.874-4	Lothar Kommer Bruguer	2008	Municipal
25.539-4	Ejército Libertador	2008	Municipal
9.865-5	Polivalente Dr. Luis Vargas Salcedo	2008	Municipal

1/3

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

9.870-1	Cóndores de Plata	2008	Municipal
8.519-7	Básica Pedro Aguirre Cerda	2008	Municipal
6 establecimientos			

3. JUNAEB asignará a "la Municipalidad" la cantidad de $10.164.000.- (diez millones ciento sesenta y cuatro mil pesos), correspondiente al 59,1% del costo total de implementación del programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el 2009, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar. La transferencia de dichos recursos, se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

I. **Primera cuota: $4.065.600.-** (cuatro millones sesenta y cinco mil seiscientos pesos) que se entregará a la Municipalidad dentro de los cinco días siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2008 esté aprobada por Junaeb.

II. **Segunda cuota: $4.065.600.-** (cuatro millones sesenta y cinco mil seiscientos pesos) el día 30 de junio de 2009, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuenta de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

III. **Tercera cuota: $2.032.800.-** (dos millones treinta y dos mil ochocientos pesos) el día 15 de octubre de 2009, previa rendición total de la segunda cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente.

3.1. La Municipalidad presentará la rendición de esta tercera cuota al 5 de diciembre, Junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2010, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para este año.

3.2. La aprobación por parte de la JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

4. Las condiciones para entrega y monto de rendiciones y pagos corresponden a las establecidas en el convenio señalado en la cláusula primera precedente.

5. Para los efectos establecidos en resolución N°759 de la Contraloria General de la República 2003, el Municipio, en su calidad de Organismo Público Receptor, para toda transferencia, deberá emitir un Comprobante de Ingreso, por el monto del recurso percibido según cuota correspondiente, el que deberá especificar el origen y destino del aporte. A la vez, Junaeb se reserva el derecho de auditar los gastos, de estimarlo necesario durante el año.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000574

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

6. Las partes señalan que dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, el aporte de JUNAEB se mantiene en la misma proporción establecida en el convenio que implementó por primera vez el proyecto de Habilidades para la Vida en la comuna de Cerrillos, así, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar un aporte de $7.040.000.- (siete millones cuarenta mil pesos) correspondientes al 40.9% el costo total de implementación del programa, para el año 2009.

7. JUNAEB y "la MUNICIPALIDAD" expresan que en lo no establecido en el presente documento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio señalado en la cláusula primera precedente.

8. el convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe.

9. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el Convenio que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

10. Los ingresos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.22 "Administración de Fondos JUNAEB" y 114.05.22 "Aplicación de Fondos JUNAEB" y el aporte municipal se imputará al presupuesto de gastos vigente, para cada año, de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS RAMOS GARCÍA
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CRG/mbh
Distribución:
JUNAEB
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secplan
Departamento de Educación Municipal
COSAM-Cerrillos
Establecimientos Educacionales (6)

CONVENIO CONTINUIDAD JUNAEB - MUNICIPIOS HPV 2008-2010

En Santiago, a 23 de Febrero de 2009, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT Nº 60.908.000-0, representada por, don **GIORGIO SERAZZI CHIANG**, en su calidad de Director Regional de JUNAEB en la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Almirante Latorre Nº 250, comuna de Santiago, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** RUT Nº 69.255.00-5, representada por su Alcaldesa (S), doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº 120, de la comuna de Cerrillos, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "Programa Habilidades Para la Vida", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos y señalan que el presente Instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del Programa según convenio aprobado por Resolución Exenta Nº 381, del 29 de abril de 2008.

SEGUNDO: Por el presente acto JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD", se comprometen a dar continuidad al Proyecto "Programa Habilidades Para la Vida", según la programación de actividades que se consignan en dicho proyecto y acorde con las "Orientaciones Administrativas y Técnicas para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la vida Período 2008-2010", y las precisiones entregadas por Junaeb para el año 2009, documento anexo al presente convenio, y que se desarrollará en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD	ESCUELA	AÑO INGRESO HPV	DEPENDENCIA
9.886-8	Estrella Reina de Chile	2008	Municipal
9.874-4	Lothar Kommer Bruger	2008	Municipal
25.539-4	Ejercito Libertador	2008	Municipal
9.865-5	Polivalente Dr. Luis Vargas Salcedo	2008	Municipal
9.870-1	Cóndores de Plata	2008	Municipal
8.519-7	Básica Pedro Aguirre Cerda	2008	Municipal
6 establecimientos			

TERCERO: JUNAEB asignará a "la MUNICIPALIDAD" la cantidad de **$10.164.000.-** (diez millones, ciento sesenta y cuatro mil pesos), correspondiente al **59,1 %** del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el 2009, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar. La transferencia de dichos recursos, se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. **Primera cuota: $ 4.065.600.-** (Cuatro millones, sesenta y cinco mil, seiscientos pesos) que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2008 esté aprobada por Junaeb.

2. **Segunda cuota: $ 4.065.600.-** (Cuatro millones, sesenta y cinco mil, seiscientos pesos) el día 30 de junio de 2009, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuenta de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

3.- **Tercera cuota: $2.032.800.-** (Dos millones, treinta y dos mil ochocientos pesos) el día 15 de octubre de 2009, previa rendición total de la segunda cuota , según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente.

La Municipalidad presentará la rendición de esta tercera cuota al 5 de diciembre, Junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2010, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

CUARTO: Las condiciones para entrega y monto de rendiciones y pagos corresponden a las establecidas en el convenio señalado en la cláusula primera precedente.

QUINTO: Para los efectos establecidos en Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República 2003, el Municipio, en su calidad de Organismo Público Receptor, para toda transferencia, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso**, por el monto del recurso percibido según cuota correspondiente, el que deberá especificar el origen y destino del aporte. A la vez, Junaeb se reserva el derecho de auditar los gastos, de estimarlo necesario durante el año.

SEXTO: Las partes señalan que dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, el aporte de JUNAEB se mantiene en la misma proporción establecida en el convenio que implementó por primera vez el proyecto de Habilidades para la Vida en la comuna de Cerrillos, así, "La MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar un aporte de **$7.040.000.-** (siete millones, cuarenta mil pesos) correspondiente al **40.9 %** el costo total de implementación del programa, para el año 2009.

SÉPTIMO: JUNAEB y "la MUNICIPALIDAD" expresan que en lo no establecido en el presente documento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio señalado en la cláusula primera precedente.

OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe.

Para constancia firman:

GILDA ESPINOZA AHUMADA
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

GIORGIO SERAZZI OHIANG
DIRECTOR JUNAEB
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

GSCH/CGF/MLW/kbz

GOBIERNO DE CHILE
JUNAEB
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

REF.: Aprueba Convenio de Continuidad celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas e Ilustre Municipalidad de Cerrillos sobre el programa "Habilidades para la Vida" año 2008-2010.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 177/2009.

SANTIAGO, 05 de Marzo de 2009.-

VISTOS:

Lo dispuesto la Ley Nº15.720; el Decreto Supremo de Educación Nº 5311, de 1968; D.L. 180, de 1973, Ley Nº 20.314– Presupuesto del Sector Público para el año 2009; y la Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloria General de la República. Resolución Exenta. Nº132 del 10/10/2006 de la Dirección Nacional de JUNAEB.

CONSIDERANDO:

Que en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009 se han asignado a JUNAEB los recursos necesarios para llevar a cabo acciones para la ejecución y desarrollo de Proyectos comunales para el Programa Habilidades para la Vida.

RESUELVO:

Articulo 1º.- Apruébese la continuidad del contrato celebrado entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, e "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ", de fecha 23 de 02 de 2009, cuyo texto es siguiente:

CONVENIO

En Santiago, a 23 de Febrero de 2009, comparecen la ***JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS****, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT Nº 60.908.000-0, representada por, don* ***GIORGIO SERAZZI CHIANG****, en su calidad de Director Regional de JUNAEB en la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Almirante Latorre Nº 250, comuna de Santiago, y la* ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*** *RUT Nº 69.255.00-5, representada por su Alcaldesa (S), doña* ***GILDA ESPINOZA***

AHUMADA, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº 120, de la comuna de Cerrillos, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "Programa Habilidades Para la Vida", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos y señalan que el presente Instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del Programa según convenio aprobado por Resolución Exenta Nº 381, del 29 de abril de 2008.

SEGUNDO: Por el presente acto JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD", se comprometen a dar continuidad al Proyecto "Programa Habilidades Para la Vida", según la programación de actividades que se consignan en dicho proyecto y acorde con las "Orientaciones Administrativas y Técnicas para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la vida Período 2008-2010", y las precisiones entregadas por Junaeb para el año 2009, documento anexo al presente convenio, y que se desarrollará en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD	ESCUELA	AÑO INGRESO HPV	DEPEND ENCIA
9.886-8	Estrella Reina de Chile	2008	Municipal
9.874-4	Lothar Kommer Bruger	2008	Municipal
25.539-4	Ejercito Libertador	2008	Municipal
9.865-5	Polivalente Dr. Luis Vargas Salcedo	2008	Municipal
9.870-1	Cóndores de Plata	2008	Municipal
8.519-7	Básica Pedro Aguirre Cerda	2008	Municipal
6 establecimientos			

TERCERO: JUNAEB asignará a "la MUNICIPALIDAD" la cantidad de **$10.164.000.-** (diez millones, ciento sesenta y cuatro mil pesos), correspondiente al **59,1 %** del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el 2009, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar. La transferencia de dichos recursos, se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. **Primera cuota:** **$ 4.065.600.-** (Cuatro millones, sesenta y cinco mil, seiscientos pesos) que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2008 esté aprobada por Junaeb.

2. **Segunda cuota:** **$ 4.065.600.-** (Cuatro millones, sesenta y cinco mil, seiscientos pesos) el día 30 de junio de 2009, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuenta de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

3.- **Tercera cuota:** **$2.032.800.-** (Dos millones, treinta y dos mil ochocientos pesos) el día 15 de octubre de 2009, previa rendición total de la segunda cuota , según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente.

   La Municipalidad presentará la rendición de esta tercera cuota al 5 de diciembre, Junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2010, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

   La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

CUARTO: Las condiciones para entrega y monto de rendiciones y pagos corresponden a las establecidas en el convenio señalado en la cláusula primera precedente.

QUINTO: Para los efectos establecidos en Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República 2003, el Municipio, en su calidad de Organismo Público Receptor, para toda transferencia, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso**, por el monto del recurso percibido según cuota correspondiente, el que deberá especificar el origen y destino del aporte. A la vez, Junaeb se reserva el derecho de auditar los gastos, de estimarlo necesario durante el año.

SEXTO: Las partes señalan que dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, el aporte de JUNAEB se mantiene en la misma proporción establecida en el convenio que implementó por primera vez el proyecto de Habilidades para la Vida en la comuna de Cerrillos, así, "La MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar un aporte de **$7.040.000.-** (siete millones, cuarenta mil pesos) correspondiente al **40.9 %** el costo total de implementación del programa, para el año 2009.

SÉPTIMO: JUNAEB y "la MUNICIPALIDAD" expresan que en lo no establecido en el presente documento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio señalado en la cláusula primera precedente.

OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe.

Para constancia firman: GILDA ESPINOZA AHUMADA , representante legal (S) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos; GIORGIO SERAZZI CHIANG, Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

ARTICULO 2º.- Impútese el gasto que irrogue el pago de los recursos que se comprometen por la presente celebración de convenio que se aprueba por este acto, durante el año 2009, como sigue 24.03.169 programa HPV de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca Región Metropolitana.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL SECRETARIO GENERAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
Región Metropolitana

GIORGIO SERAZZI CHIANG
DIRECTOR JUNAEB
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

GSCH/JRR/rri.-
DISTRIBUCION:
Unidad de Gestión de Personas y Recursos D.R.M.
Unidad de Salud Escolar